

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA "HOGAR FORMATIVO DON BOSCO" (I-23-008-02), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IEEJA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA, FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ALEGRÍA, A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", REPRESENTADA POR LIC. PAOLA ALEJANDRA HIDALGO CAVAZOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE "EL IEEJA":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE MAYO DE 2022.

I.2. QUE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTOR GENERAL**, COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD PARA TAL EFECTO EL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO EN FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA **LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

I.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XII DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

I.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IEE820101SE6.

II.- DE "LA FUNDACIÓN.":

II.1.- ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3951 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO), VOLUMEN DÉCIMO CUARTO, TOMO "A", EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NANCY PEGGY MAGAÑA TINTORE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.2.- TIENE COMO OBJETO LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACCIONES, TALES COMO, PROPORCIONAR VIVIENDA, ATENCIÓN MÉDICA Y EDUCACIÓN CON FINES CARITATIVOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL A MENORES DE EDAD CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PERSONAS FÍSICAS ENFERMAS, MENORES HUÉRFANOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, INVIDENTES, Y EN GENERAL A TODA CLASE DE PERSONAS SIN HOGAR Y DE PRECARIA SITUACIÓN ECONÓMICA; ENTRE OTROS.

II.3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA A MERIDA KM 308.6 C.P. 77539. CANCÚN, QUINTANA ROO.

II.4.- LA **L.A.E. PAOLA ALEJANDRA HIDALGO CAVAZOS**, ES DIRECTORA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Y COMO TAL CUENTA CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,324, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS MIGUEL CÁMARA PATRÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CANCÚN Y ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

II.5.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **FCA001220150**.

III.- DE LAS PARTES

ÚNICA. - QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 10 Y 15 AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA REFERIDA EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA **"HOGAR FORMATIVO DON BOSCO"** UBICADA EN CARRETERA A MERIDA KM. 308.6, C.P. 77539. CANCÚN, QUINTANA ROO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 10 Y 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA.

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL IEEJA"** SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO ENLACE INCORPORADOR, PROMOTORES Y APOYOS TÉCNICOS EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DE LOS ENLACES INCORPORADORES, PROMOTORES Y APOYOS TÉCNICOS.
- f) PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES DE LOS PROMOTORES ENLACES INCORPORADORES Y APOYO TÉCNICO DE LA PLAZA COMUNITARIA DE SERVICIOS INTEGRALES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **"EL IEEJA"**
- g) ASESORAR A **"LA FUNDACIÓN"** Y COADYUVAR CON ELLA EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- h) VIGILAR QUE **"LA FUNDACION"** HAGA BUEN USO DEL EQUIPO DE LA PLAZA COMUNITARIA, QUE SE ENTREGUE AL MISMO PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO.
- i) ORGANIZAR, A TRAVÉS DE LOS PROMOTORES, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL, CON ACCESO A LAS SALAS DE CÓMPUTO O DE TELEVISIÓN.
- j) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO PARA LA PLAZA COMUNITARIA.

- k) PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.
- l) INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO LA SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR **"LA FUNDACION"**
- m) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- n) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ASÍ MISMO, **"EL IEEJA"** DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS A SU COORDINACIÓN DE ZONA 09, ESTABLECIDA EN LA AVENIDA PUERTO JUAREZ SM. 210 MZ. 6, COLONIA TALLERES, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCUN, QUINTANA ROO.

TERCERA. - PARA CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA FUNDACION"** SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR LOS INMUEBLES Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LAS SALAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCA **"EL IEEJA"**.
- b) INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLAZA.
- c) PROPORCIONAR A EL INMUEBLE QUE OCUPE LA PLAZA COMUNITARIA, LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET, ENERGÍA ELÉCTRICA, LIMPIEZA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS.
- d) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- e) APOYAR A **"EL IEEJA"** EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LA PLAZA COMUNITARIA A ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- f) PROPORCIONAR A **"EL IEEJA"** TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDAD PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CUANDO ESTE SE LO REQUIERA.
- g) REPORTAR A **"EL IEEJA"** TODAS LAS FALLAS QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ÉSTE.

h) ENTREGAR UN LISTADO DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARÁN PARTE DE LA PLAZA COMUNITARIA QUE SERÁ OPERADA, ASÍ COMO PERMITIR A "EL IEEJA" Y/O A QUIEN ÉL DESIGNE, SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LA MISMA.

CUARTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, Y MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y CD'S, QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICAMENTE PARA LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES, SE OTORGARÁN EN CALIDAD DE COMODATO A "LA FUNDACION" CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHS BIENES, SE DESTINEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

QUINTA. - "EL IEEJA" Y "LA FUNDACIÓN" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CON BASE EN LA CUAL "EL IEEJA" EMITIRÁ SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

SEXTA. - "EL IEEJA" Y "LA FUNDACION" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DÉ POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARÁN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A.C. PARA QUE ESTE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES, LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL.

POR LO TANTO, NI "EL IEEJA", "LA FUNDACION" O EL PATRONATO ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

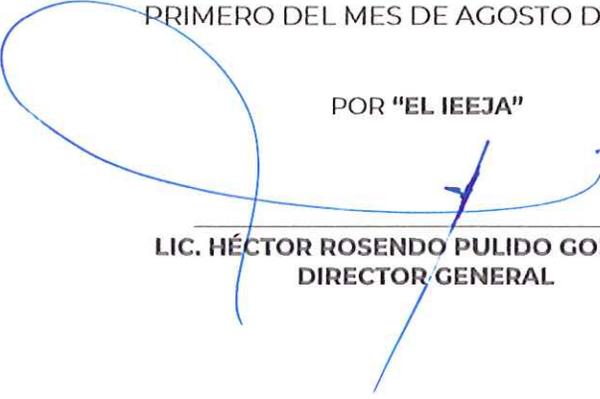
NOVENA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "LA FUNDACION" Y/O "EL IEEJA", DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA. - LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA.

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE DEBERÁ DARSE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESENTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES, QUE DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, AL PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL IEEJA"



LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA FUNDACION"



LIC PAOLA ALEJANDRA HIDALGO CAVAZOS
DIRECTORA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ALEGRIA A.C, A PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2023.